Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 006 -2019/DP

Lima, 14 MAR. 2019

VISTO:

El Informe N° 0015-2019-DP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el que se propone una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3º de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el artículo 20° de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; debiéndose publicar la referida resolución en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, la Contraloría General de la República aprobó el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, con Oficio Nº 00323-2019-CG/DC, la Contraloría General de la República solicitó a la Defensoría del Pueblo, que efectúe la segunda transferencia financiera por el 50% de la retribución económica, que incluye el IGV, para la contratación de la Sociedad Auditora por un monto de S/.56,791.31;

Que, mediante Informe N° 0015-2019-DP/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión favorable para realizar la segunda transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,

Defensoría del Pueblo

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y q) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 012-2018/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2019, del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 001: Defensoría del Pueblo hasta por la suma de **S/.56,791.31 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 31/100 SOLES)** en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, Unidad Ejecutora 001 Contraloría General de la República, destinado a la contratación de la sociedad de auditoria externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2018.

Artículo Segundo.- La transferencia financiera autorizada en el Artículo Primero de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 001 : Defensoría del Pueblo, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-genérica del gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica del Gasto 2.4.1 3 1 1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente resolución se publique en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO